

## **TERCERA SECCION**

### **SECRETARIA DE SALUD**

**CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades médicas móviles del Programa de Caravanas de la Salud.**

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSE BAÑUELOS TELLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION; LA DRA. ELVIA ENGRACIA PATRICIA HERRERA GUTIERREZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO Y LA C.P. MA. DE LOURDES NEVAREZ HERRERA, EN SU CARACTER DE SECRETARIA DE LA CONTRALORIA Y MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

#### **ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y de Administración, la Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Durango, y la Secretaria de Contraloría y Modernización Administrativa; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

#### **DECLARACIONES**

##### **I. De "LA SECRETARIA":**

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaria de Innovación y Calidad, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de

la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de diciembre de 2009.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la calle Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

## II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas y de Administración, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que la Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Durango, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que la Secretaria de Contraloría y Modernización Administrativa, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico de conformidad con el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, cargo que quedo debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunto a "EL ACUERDO MARCO".
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en calle Cuauhtémoc número 225 Norte, Zona Centro, código postal 34,000, Durango, Dgo.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de diciembre de 2009, Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

## CLAUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio Específico y sus anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de las 30 Unidades Móviles y el aseguramiento de 50 Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Durango y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2A, 2B, 2C, 3A, 3B, 3C, 4, 5, 6, 7, 8A, 8B, 8C 9A, 9B y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	\$13,060,264.75 (trece millones sesenta mil doscientos sesenta y cuatro pesos 75/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$13'060,264.75 (trece millones sesenta mil doscientos sesenta y cuatro pesos 75/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2A, 2B, 2C y 3A, 3B y 3C de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y de Administración de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

#### PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de las 30 Unidades Móviles y el aseguramiento de 50 Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Durango, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de las 30 Unidades Móviles y el aseguramiento de 50 Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Durango, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances físicos financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como de la "relación de gastos", mediante

el certificado de gasto que se detalla en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, por el que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con los Anexos 3A, 3B y 3C, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

**TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.-** Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

**OBJETIVO:** Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de la Secretaría de Salud de la Administración Pública Estatal.

**META:** Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

**INDICADORES DE DESEMPEÑO:** En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

**CUARTA.- APLICACION.-** Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de las 30 Unidades Móviles y el aseguramiento de 50 Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud, por parte de los Servicios de Salud del Estado de Durango.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

**QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en los Anexos 8A, 8B y 8C los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forman parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.-** “LA ENTIDAD” adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración a “LA SECRETARIA”, a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de “EL ACUERDO MARCO”) y validada por la propia Secretaría de Finanzas y de Administración.

Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en los Anexos 2A, 2B y 2C del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración a “LA SECRETARIA”, a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARIA” y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de “LA ENTIDAD, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrará íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres días siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas y de Administración de “LA ENTIDAD” por parte de “LA SECRETARIA” a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y de Administración de “LA ENTIDAD”, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este convenio, serán considerados por “LA SECRETARIA” como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera “LA SECRETARIA”.

- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a “LA SECRETARIA” a través de la DGPLADES, del avance físico financiero del programa previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARIA”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. Realizar a través de la Secretaría de Salud del Estado o de los Servicios de Salud de Durango, y de conformidad con los Anexos 9A y 9B, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forman parte integrante de su contexto, los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por “LA SECRETARIA”.
- VIII. Informar a “LA SECRETARIA” sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.

- IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

**SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.-** El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Especifico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en los Anexos 2A, 2B y 2C los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Especifico forman parte integrante de su contexto.
- II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del reporte fotográfico y el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances físicos y financieros como también la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente convenio específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- IX. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

**OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.-** Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de Contraloría y Modernización Administrativa, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

**NOVENA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

**DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.-** Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

**DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.-** El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.-** El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecieron ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

**DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.-** Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los veinticinco días del mes de enero de dos mil diez.- Por la Secretaría a los veintisiete días del mes de enero de dos mil diez.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y de Administración, **Carlos Emilio Contreras Galindo.-** Rúbrica.- La Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Durango, **Elvia Engracia Patricia Herrera Gutiérrez.-** Rúbrica.- La Secretaria de Contraloría y Modernización Administrativa, **Ma. de Lourdes Nevarez Herrera.-** Rúbrica.

## ANEXO 1

## PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

## TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"	\$13,060,264.75	\$0.00	<b>\$13,060,264.75</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$13,060,264.75</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$13,060,264.75</b>

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$13'060,264.75 (trece millones sesenta mil doscientos sesenta y cuatro pesos 75/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango.

## ANEXO 2 A

## CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4210 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Durango"			\$3,079,073.40	\$2,717,073.40			\$2,717,073.40			\$3,924,661.42			\$12,437,881.62
<b>ACUMULADO</b>			\$3,079,073.40	\$2,717,073.40			\$2,717,073.40			\$3,924,661.42			\$12,437,881.62

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$13'060,264.75 (trece millones sesenta mil doscientos sesenta y cuatro pesos 75/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango.

## ANEXO 2 B

## CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4210 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Durango"										\$216,622.24			\$216,622.24
<b>ACUMULADO</b>										\$216,622.24			\$216,622.24

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$13'060,264.75 (trece millones sesenta mil doscientos sesenta y cuatro pesos 75/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango.

## ANEXO 2 C

## CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4210 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Durango"			\$ 320,337.55							\$ 85,423.34			\$ 405,760.89
<b>ACUMULADO</b>			\$ 320,337.55							\$ 85,423.34			\$ 405,760.89

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$13'060,264.75 (trece millones sesenta mil doscientos sesenta y cuatro pesos 75/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango.

## ANEXO 3 A

## ACCIONES A REALIZAR

GASTOS DE OPERACION PARA 28 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$ 2,075,882.60
3000 "SERVICIOS GENERALES"	\$361,999.02
<b>TOTAL</b>	<b>\$12,437,881.62</b>

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$12,437.88
Asignación a favor del Organismo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	\$12,437.88

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$13'060,264.75 (trece millones sesenta mil doscientos sesenta y cuatro pesos 75/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango.

**ANEXO 3 B**  
**ACCIONES A REALIZAR**

<b>GASTOS DE OPERACION PARA 2 CARAVANAS</b>	<b>TOTAL</b>
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$216,622.24
<b>TOTAL</b>	<b>\$216,622.24</b>

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$216.62
Asignación a favor del Organismo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	\$216.62

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$13'060,264.75 (trece millones sesenta mil doscientos sesenta y cuatro pesos 75/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango.

**ANEXO 3 C**  
**ACCIONES A REALIZAR**

<b>GASTOS PARA ASEGURAMIENTO DE 50 CARAVANAS</b>	<b>TOTAL</b>
3000 "SERVICIOS GENERALES"	\$405,760.89
<b>TOTAL</b>	<b>\$405,760.89</b>

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$405.76
Asignación a favor del Organismo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	\$405.76

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$13'060,264.75 (trece millones sesenta mil doscientos sesenta y cuatro pesos 75/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango.



SECRETARÍA DE SALUD

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD  
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD  
EJERCICIO 2010  
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"**

1

2

Entidad Federativa

Monto por concepto de gasto

..... 3 ..... 4 .....

Concepto de Gasto de Aplicación

Nombre del Concepto de Gasto

Unidad Móvil

6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Especifica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
							15	
TOTAL ACUMULADO							0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

\_\_\_\_\_  
16  
17

\_\_\_\_\_  
18  
Director de Administración

\_\_\_\_\_  
19  
Secretario de Salud

MES:

20

**INSTRUCTIVO****Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Nombre del Concepto de Gasto
- 4 Nombre de la partida específica conforme al clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública
- 5 Tipo de Unidad Móvil en la que se aplicó el gasto (especificando datos de identificación)
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Número de contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

**NOTA:** 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada concepto de gasto presupuestal de acuerdo al ejercicio de los recursos asignados a esa Entidad.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$13'060,264.75 (trece millones sesenta mil doscientos sesenta y cuatro pesos 75/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango.

**ANEXO 5****CARTERA DE SERVICIOS: PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD, CAUSES****ESTADO DE DURANGO****ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD****INTERVENCIONES POR GRUPO DE EDAD Y PROCESO EN LA LINEA DE VIDA**

- Para otorgar el paquete es necesario cambiar el abordaje actual por el de intervenciones a cinco grupos poblacionales y alcanzar la prevención en el continuo de la vida
  - Niños de 0 a 9 años
  - Adolescentes de 10 a 19 años
  - Mujeres de 20 a 59 años
  - Hombres de 20 a 59 años
  - Adultos Mayores de 60 años y más
- Cada intervención cuenta con cinco procesos para garantizar el otorgamiento de las acciones
  - Promoción de la salud
  - Nutrición
  - Prevención y control de enfermedades
  - Detección de enfermedades
  - Salud reproductiva

**CARTERA DE SERVICIOS CAUSES 2009****II CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD**

No.

Intervención

		● CONSULTA GENERAL/FAMILIAR
<b>1</b>	26	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva
<b>2</b>	28	Diagnóstico y tratamiento de rubéola
<b>3</b>	29	Diagnóstico y tratamiento de sarampión
<b>4</b>	30	Diagnóstico y tratamiento de varicela
<b>5</b>	31	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
<b>6</b>	34	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)
<b>7</b>	35	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
<b>8</b>	36	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica
<b>9</b>	37	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
<b>10</b>	38	Diagnóstico y tratamiento de diarrea aguda
<b>11</b>	40	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
<b>12</b>	41	Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster
<b>13</b>	42	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis

---

14	43	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
15	44	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por clamidia (incluye tracoma)
16	45	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por trichomona
17	46	Diagnóstico y tratamiento de sífilis
18	47	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
19	48	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
20	49	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
21	50	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal
22	51	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis
23	52	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis
24	53	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis
25	56	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
26	57	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
27	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
28	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
29	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
30	62	Diagnóstico y tratamiento de escabiasis
31	63	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
32	64	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
33	66	Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa
34	67	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto
35	69	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
36	70	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
37	71	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
38	72	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
39	76	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda
40	77	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable
41	78	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus II
42	79	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial
43	80	Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis
44	81	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
45	83	Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH)
46	84	Métodos temporales de planificación familiar: preservativos
47	85	Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino
48	86	Atención prenatal en embarazo

**• CONSULTA DE ESPECIALIDAD**

<b>49</b>	88	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea
<b>50</b>	89	Atención del climaterio y menopausia
<b>51</b>	94	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
<b>52</b>	97	Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes
<b>53</b>	101	Diagnóstico y tratamiento de laringitis y traqueítis agudas
<b>54</b>	102	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
<b>55</b>	103	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
<b>56</b>	104	Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos
<b>57</b>	105	Diagnóstico y tratamiento del asma en niños
<b>58</b>	106	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
<b>59</b>	109	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
<b>60</b>	110	Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica
<b>61</b>	113	Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos
<b>62</b>	117	Diagnóstico y tratamiento de gota
<b>63</b>	118	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
<b>64</b>	119	Diagnóstico y tratamiento de depresión
<b>65</b>	121	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia

**III ODONTOLOGIA**

<b>66</b>	126	Prevención de caries (curetaje, odontoxesis y aplicación tópica de flúor)
<b>67</b>	127	Sellado de foseetas y fisuras dentales
<b>68</b>	128	Obturación de caries con amalgama o resina
<b>69</b>	129	Eliminación de focos de infección, abscesos y restos radiculares
<b>70</b>	130	Extracción de piezas dentarias (no incluye tercer molar)
<b>71</b>	131	Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar
<b>72</b>	132	Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar
<b>73</b>	131	Extracción de tercer molar

**V HOSPITALIZACION**

<b>74</b>	171	Atención del parto y puerperio fisiológico
<b>75</b>	175	Atención del recién nacido
<b>76</b>	193	Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca crónica (edema pulmonar)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$13'060,264.75 (trece millones sesenta mil doscientos sesenta y cuatro pesos 75/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango.

**SECRETARIA DE SALUD**  
**SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD**  
**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD**  
**COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD**

**ANEXO 6**

**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2010**

**ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: DURANGO**

No. de unidades Beneficiadas: 19 UMM Tipo 0, 5 UMM Tipo I, 4 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

Tipo de UMM y año	Municipio	Nombre	Localidad	Nombre Localidad	Población	Personal	Jornada de la
	Clave		Clave				
TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0005	Joyas de Atotonilco	206	UN MEDICO, UNA ENFERMERA, UN ODONTOLOGO Y UN CHOFER POLIVALENTE	JORNADA LABORAL DE 8 HORAS DIARIAS
TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0501	La Campana	53		
TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0461	Santa Elenita del Río	8		
TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0064	Santo Niño I	10		
TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0765	San Antonio	4		
TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	1178	Siete Hermanos	4		
TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	1183	R Mayo Hernández	4		
TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0082	Las Palmas	18		
TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0421	La Góngora	18		
TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0023	El Ranchito	185		
TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0055	La Leonera	55		
TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0030	San Juan	7		
TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0061	El Limón	49		
TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0308	Santa Elenita del Río	4		
TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0003	Agua Zarca	91		
TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0791	El Saucito	35		
TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0878	Ciénega de Rosales	7		
TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0253	Las Glorias	22		
TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0309	Rancho Redonda	21		
TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	1136	La Curva	4		
TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	1162	Santo Niño II	13		
TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	1177	Cuesta Blanca	35		
TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0747	El Roble	17		
TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0615	Ciénega del Oso	7		
TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	1160	Piedras de Amolar	39		
TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0993	La Higuera	7		
TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	1156	Arroyo de la Cruz	4		
TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0066	Tres Puertos	4		
TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0067	La Escondida	4		
TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0158	Rancho Los Pérez	4		
TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0935	Mesa de los Hongos	4		
TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	1081	Chorro Largo	4		
TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0027	El Salitre	53		
TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	1175	La Laja	4		
TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0934	El Apago	8		
TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0244	El Convento	12		
TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0368	Nogales	4		
TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0170	Agua Caliente	82		
TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0009	Chachacuaxtle	209		
TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0438	Ojito Colorado	3		
TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0435	Acatita	15		
TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0931	Alamitos	65		
TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	Satélite	Hornitos	20		
1		1		43	1,422	4	

TIPO II 2007	035	TEPEHUANES	0038	El Dorador	79	UN MEDICO, UNA ENFERMERA, UN ODONTOLOGO Y UN CHOFER POLIVALENTE	JORNADA LABORAL DE 8 HORAS DIARIAS
TIPO II 2007	035	TEPEHUANES	41	Las Flores	53		
TIPO II 2007	035	TEPEHUANES	11	La Boquilla	49		
TIPO II 2007	035	TEPEHUANES	100	El Tule	55		
TIPO II 2007	035	TEPEHUANES	284	El Ojito	4		
TIPO II 2007	035	TEPEHUANES	285	La Barranca	30		
TIPO II 2007	035	TEPEHUANES	250	Tres Piedras	17		
TIPO II 2007	035	TEPEHUANES	165	Buenos Aires	5		
TIPO II 2007	035	TEPEHUANES	395	La Granza	118		
TIPO II 2007	035	TEPEHUANES	396	Cebollas	13		
TIPO II 2007	035	TEPEHUANES	432	Mesa Redonda	3		
TIPO II 2007	035	TEPEHUANES	40	Los Espejos	21		
TIPO II 2007	035	TEPEHUANES	163	Bajío de las Iglesias	17		
TIPO II 2007	035	TEPEHUANES	162	Bajío de Agua Mineral	9		
TIPO II 2007	035	TEPEHUANES	20	Ciénega de Escobar	157		
TIPO II 2007	009	GUANACEVI	57	Las Pomas	333		
TIPO II 2007	009	GUANACEVI	218	El Coyote	15		
TIPO II 2007	009	GUANACEVI	28	Ciénega de la Vaca	200		
TIPO II 2007	009	GUANACEVI	5	El Alamillo	16		
TIPO II 2007	009	GUANACEVI	402	Río Colorado	62		
TIPO II 2007	009	GUANACEVI	228	Agua de Pino	95		
TIPO II 2007	009	GUANACEVI	203	El Cebolloncito	16		
TIPO II 2007	009	GUANACEVI	333	Nombre de Dios	13		
TIPO II 2007	009	GUANACEVI	102	El Cedro	57		
TIPO II 2007	009	GUANACEVI	183	Arroyo Hondo	9		
TIPO II 2007	009	GUANACEVI	0106	La Quebrada	274		
<b>1</b>		<b>2</b>		<b>28</b>	<b>1,720</b>	<b>4</b>	
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0685	CEBADILLA LA	29	UN MEDICO, UNA ENFERMERA, UN ODONTOLOGO Y UN CHOFER POLIVALENTE	JORNADA LABORAL DE 8 HORAS DIARIAS
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0163	OBSCUROS LOS	1		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0715	ALACRAN EL	7		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0051	JARALITO DE ARRIBA EL	51		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0173	LUCERO EL	4		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0053	JOYA LA	4		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0122	RANCHO VIEJO	10		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0503	MESA DE LOS CABALLOS	12		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0235	ADUANA LA	5		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0390	RANCHO VIEJO	8		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0158	SAN IGNACIO DE ARRIBA	7		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0433	ATOYADEROS	5		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0410	SANTA ANA	5		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0399	SAN IGNACIO DE ABAJO	3		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0413	SANTA ROSA	2		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0409	FLOR LA (SAJONCITO).	28		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0553	ALAMITO	65		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0128	FLORES LAS	31		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0103	TRINIDAD LA	5		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0761	ESTANQUES LOS	3		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0762	FLOR DEL CAMPO LA	3		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0080	ROSILLO EL	5		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0785	MORA LA	5		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0091	SANTA ANA	1		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0523	EL SOBACO	12		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0411	SANTA RITA	5		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0375	POTRERILLOS	3		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0002	AGUA BLANCA	44		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0271	APLASTADA LA	23		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0556	SAN JOSE	5		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0326	FRAILECITOS LOS	3		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0256	SAN JUAN DE AGUA BCA	18		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0721	ARBOLITO EL	5		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0714	AGUAJITOS LOS	6		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0811	RANCHITO EL	2		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0429	YAQUI EL	8		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0028	CUEVECILLAS	189		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0283	BORCELANO EL	48		

TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0071	PIEDRAS DE LUMBRE	70		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0819	RESTAURANT LAS MELADAS	12		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0149	MEDALLA LA	22		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0717	ALTARES LOS	5		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0718	ANGOSTURA LA	5		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0692	DURAZNITOS LOS	5		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0154	ALAMILLOS LOS	7		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0594	ENCINITO EL (LA LAJITA)	5		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0334	HEDIONDA LA	5		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0014	CANAL LA	92		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0049	HUAHUAPAN	81		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0546	ALAMITO EL	6		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0772	LAJITA LA	3		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0039	GALLO EL	3		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0700	NOGALES	6		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0375	POTRERILLOS	3		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0362	PAJONAL EL	4		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0294	CARMEN EL	3		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0013	BORREGA LA	5		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0330	EL HUEHUENTO	12		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0825	SALTITO EL	3		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0333	RESTAURANT LA GUITARRA	5		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0332	LA GUITARRA	5		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0075	PURGATORIO EL	4		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0069	PAVOS LOS	18		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0314	COCONO EL	5		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0165	CORRALES LOS	1		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0751	COCONO EL	6		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0725	ARROYO DEL SAUCILLALEL	3		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0157	PUENTECILLAS	522		
1		1		68	1,596	4	
TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0003	ACATITAN	105		
TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0005	AGUA CALIENTE	49		
TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0011	AGUAJE EL	197		
TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0201	HUEJOTITA	47		
TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0361	PUEBLITO DEL AGUAJE EL	12		
TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0445	SOBACO EL	11		
TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0080	CARRIZAL EL (AGUA CALIENTE)	101		
TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0728	CASTILLO EL	7		
TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0847	SALTO EL	7		
TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0108	COLOMA	257		
TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0198	HIGUERITAS	112		
TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0109	COLOMITA	25		
TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0244	LIMONES DE JALA, LOS	5		
TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0136	CHAPOTAN	281		
TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0247	LIMON DE CHAPOTAN	14		
TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0553	REMOLINO	11		
TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0162	GACHUPIN	229		
TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0549	OJITO EL	41		
TIPO II 2007	034	TAMAZULA	1319	MAZAMIQUE EL	2		
TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0002	ACACHUANE	99		
TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0134	EI CHACOAL	21		
TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0205	HUZOLIXTA	81		
TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0235	LAJITA LA	3		
TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0416	SAN JOSE DEL RANCHO	19		
TIPO II 2007	034	TAMAZULA	1130	CHARCO LARGO	13		
TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0145	CHOCOTITA	37		
TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0184	HACIENDITA	12		
TIPO II 2007	034	TAMAZULA	1151	CIENEGA LA	38		
TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0211	JALA	154		
TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0321	PARRALITO EL	2		
TIPO II 2007	034	TAMAZULA	1046	POTRERO DE JALA	39		
TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0003	ACATITAN	99		
						UN MEDICO, UN ODONTOLOGO, UNA ENFERMERA, UN CHOFER POLIVALENTE	JORNADA LABORAL DE 8 HORAS DIARIAS

TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0256	LOS MEDIOS	21		
TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0470	TOPIBA	99		
TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0450	TACUITAPA	12		
TIPO II 2007	034	TAMAZULA	1265	MOLTITA	19		
TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0080	EL CARRIZAL	10		
TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0728	EI CASTILLO	101		
TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0847	EI SALTO	7		
<b>1</b>		<b>1</b>		<b>39</b>	<b>2,399</b>	<b>4</b>	
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0901	MUERTECITO, EL	43		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	1259	AGUA ESCONDIDA, LA	8		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	1272	BAJIO REDONDO, EL	16		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	1337	PALO REDONDEADO	13		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	1363	CUEVA GACHA	10		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	1161	BANQUETA, LA	53		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0419	SAN JUAN DEL TECUAN	135		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	1129	MANGA, LA	9		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0837	RETUMBADORA, LA	43		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0911	SAN RAFAEL	19		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	1003	TRAMPA LA	5		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0652	PILAS, LAS	22		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0130	CUMBRE, LA	19		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0912	TABLETA SAN JUAN	3		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0335	PITORREAL	49		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0900	PITORREALITO	32		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0897	MESA DE CORRAL DE PIEDRA	5		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0907	SALITRE, EL	15		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0692	AGUATECA	51		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	1174	DESMONTES (DEL PITORREAL)	20		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0744	CORRAL DE PIEDRA	7		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0899	POTRERITO, EL	9		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0913	VENTANA, LA	5		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	1364	JUNTAS, LAS	11		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0902	AGUA AZUL	10		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0509	RISCOS, LOS	15		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	1044	CASAS VIEJAS	29		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0891	APOMITA, LA	10		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0867	SOLEDAD, LA	10		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0801	OCOTES, LOS	3		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0895	PIE DE LA CUESTA	7		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	1360	VIBORA, LA	6		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0635	GUAJOLOTES	91		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0687	AGOSTADERO EL	2		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0731	CHARCO VERDE EL (ARROYO VERDE)	4		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0766	GUAYABO EL	11		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0809	PEROTE EL	20		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0844	SALSIPUEDES	3		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0856	SAN GREGORIO	11		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0892	SAN GIL	12		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0894	LIMONCITO EL	13		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0896	SANTA FE	2		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0981	VALLECILLOS	41		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0988	PERU EL	28		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	1027	COPALQUIN	4		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	1059	REYES DE COPALQUIN LOS	12		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	1079	CERCO DE AGAPITO EL	2		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	1362	CASA VIEJA, LA	6		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	1366	PILAS LAS	2		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	1368	ARROYO DE LA CUEVA DEL INDIO	16		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	1369	CORDON EL	2		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	1377	PINITOS LOS	3		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	1378	PUEBLITO EL	3		

UN MEDICO,  
UNA ENFERMERA,  
UN CHOFER  
POLIVALENTE

JORNADA LABORAL  
DE 8 HORAS  
DIARIAS

TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0510	DURAZNAL, EL	17		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0506	PLÁTANO, EL	59		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0875	TEJABANES LOS	94		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	614	BAJIOS, LOS	106		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0641	JOYA DE ABAJO LA	5		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0701	ASERRADERO LAS MILPAS	21		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0851	SAN ANTONIO	49		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	1149	ANGELES LOS	4		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	1150	BARRO DE LAS MILPAS EL	6		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0515	FRAYLES	229		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0664	TAZCATE EL	31		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0669	MESA DEL VENADO	10		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0759	FRAILITOS LOS	39		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0516	TECUAN EL	292		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0866	SOLEDAD LA	12		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0898	BAJIO DE LAS YEGUAS	4		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0519	CUEVAS LAS (CUEVAS DE ARRIBA)	87		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0633	CUEVAS DE ABAJO	18		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0646	MARROQUIN	4		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0717	CAÑADA LA	7		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0822	POTRERO EL	28		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0880	TRAMPA LA	53		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	1370	CUEVAS DE ENMEDIO LAS	15		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0396	SALTO EL	12		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0397	SALTO EL	27		
1		1		78	2,209	3	
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0380	PUERTO DE FLECHAS	123		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0189	POTREROS LOS	78		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0007	BANDERA LA	10		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0417	OLVIDADOS (TABLILLAS)	5		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0152	SAN PEDRO (12 DE MAYO)	18		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0171	FRONTERA LA	25		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0775	MACIAS DE ABAJO LOS	9		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0815	RANCHITO EL	5		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0794	PALOMA LA	3		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0076	QUINTA LA	2		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0765	GÜERITAS LAS	17		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0311	CIENEGA LA	25		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0081	SN ANTONIO DE LA CRUZ	122		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0454	ALAZANEZ II	7		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0636	ALAZANEZ II LOS	14		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0768	JOYA LA	20		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0349	LOBERAS LAS	16		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0028	CUEVECILLAS	194		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0283	BORCELANO EL	90		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0049	HUAHUAPAN	86		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0307	RANCHO EL CHINO	14		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0565	CIENEGA LA	12		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0753	CRUCES	5		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0488	FLORES LAS	5		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0121	BUEYES DE ABAJO	20		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0827	SAN IGNACIO	5		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0653	SAN RAFAEL DE ABAJO	5		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0654	SAN RAFAEL DE ARRIBA	2		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0339	JARALITO DE ABAJO EL	5		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0129	SN JOSE DE LA PUENTECILLA	3		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0518	SN JOSE DEL OLVIDO	8		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0008	BARROCO EL	9		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0136	METATITOS	27		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0781	MESA DEL LEON LA	5		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0340	JOYA DE LOS QUIOTES	30		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0810	RANCHITO DE CORNELIO EL	8		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0844	TULE EL	5		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0130	VENTARRON EL	5		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0181	SAN JOSE DE MIRAVALLS	40		
						UN MEDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	JORNADA LABORAL DE 8 HORAS DIARIAS

TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0178	AGUILAS DE ARRIBA	45	UN MEDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	JORNADA LABORAL DE 8 HORAS DIARIAS		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0267	AGUILITAS DE ABAJO	8				
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0130	LAGUNAS LAS	2				
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0572	OSO EL	7				
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0077	RANCHO NUEVO	15				
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0502	MAGUEY EL	48				
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0238	REMUDADERO	5				
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0591	TRASPANA	29				
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0252	LA MANGA DE ARRIBA	6				
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0490	GRANIZO EL	5				
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0814	RANCHITO EL (CHUCHIS)	6				
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0318	COYOTE EL	5				
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0532	TRIGO EL	4				
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0286	CAÑITA LA	9				
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0774	LOBOS LOS	12				
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	Satélite	MANGA DE ABAJO LA	2				
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0237	COSCOMATE	5				
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0574	LAURELES LOS	35				
1		1		57	1,330			3	
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0207	BUENA VISTA	180			UN MEDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	JORNADA LABORAL DE 8 HORAS DIARIAS
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0303	LOS CHAPOTE (CHAPOTITO)	3				
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0851	EL ZAPOTE (CHOSCHAPOTES)	50				
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0856	CARRIZO	8				
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0442	EL LIMONCITO	146				
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0200	PIEDRA RAJADA	34				
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0268	ASETEADO EL	22				
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0452	POTRERO EL	5				
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0694	SANTA ROSA DEL ORO (LA TAPONA)	5				
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0199	RUSO EL	171				
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0201	FLORIDA LA	129				
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0248	SAN JOSE	5				
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0423	TJERA LA	16				
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0669	JOYAS LAS	6				
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0850	ZANJON EL	4				
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0528	TEMPORALES	48				
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0802	PRESA LA	17				
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0855	CANOAS	3				
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0234	SAN PEDRO VILLACORONA	183				
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0471	EL ZAPOTE	73				
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0057	MALA NOCHE	94				
1		1		21	1,202	3			
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	13	La Buña	39	UN MEDICO, UNA ENFERMERA UN CHOFER POLIVALENTE	JORNADA LABORAL DE 8 HORAS DIARIAS		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	462	Cordón de las Cucarachas	34				
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	125	San Jerónimo	79				
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	301	Mesa de los Toros	4				
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	297	Mineral del 14	20				
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	298	Haciendita (Puerta de Oro)	17				
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	15	Capulín de Metates	34				
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	127	La Tableta	23				
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	155	Acapulco	15				
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	164	Berlín	4				
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	426	Joya de Venados	4				
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	26	La Concepción	24				
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	50	Metates	131				
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	313	El Bajío	7				
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	317	Los Desmontes	3				
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	334	El Oso	4				
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	364	Mesa de Manzanillo	16				
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	123	El Aguaje	34				

TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	168	San Rafael	95		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	69	El Purgatorio	67		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	3	El Aguaje	11		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	347	El Calvario	4		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	82	San Juan El Negro	115		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	51	El Negro	29		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	47	Los Lobitos	43		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	215	Penitente	7		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	344	San Miguel	2		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	94	El Taide	99		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	35	Chiqueros	9		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	213	Ojos Azules	5		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	267	El Salitre	20		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	29	Cruz de Piedra	4		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	102	Yerbabuena	61		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	193	Encinos Largos	4		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	268	Santa Rosa El Alto	12		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	375	El Saltillo	13		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	108	Joya de Chiqueros	45		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	401	Luna del Pitorreal	4		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	136	Rancho Viejo	22		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	217	El Pitorreal	17		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	48	Llanos de Santa Rosa	13		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	170	Capulín de Ojos Azules	14		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	139	El Desmonte	4		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	53	Ojos Azules II	9		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	37	Los Desechos	10		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	22	Ciénega de los Frailes	50		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	74	El Cebollín	26		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	235	El Sauz	22		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	173	El Cebollín II	28		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	137	Ciénega Verde	4		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	126	Las Cruces	228		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	239	Soledad de San Isidro	355		
<b>1</b>		<b>1</b>		<b>52</b>	<b>1,943</b>	<b>3</b>	
TIPO 0 2009	006	GENERAL SIMON BOLIVAR (SAN JUAN DE GUADALUPE)	0018	Santa Rosa	201		
TIPO 0 2009	006	GENERAL SIMON BOLIVAR (SAN JUAN DE GUADALUPE)	0019	Santa Rosalía	205		
TIPO 0 2009	027	SAN JUAN DE GUADALUPE	0024	Salitrillo	159		
TIPO 0 2009	027	SAN JUAN DE GUADALUPE	0029	San Isidro	115		
TIPO 0 2009	027	SAN JUAN DE GUADALUPE	0061	Tenamastes	25		
TIPO 0 2009	027	SAN JUAN DE GUADALUPE	0085	El Progreso	5		
TIPO 0 2009	027	SAN JUAN DE GUADALUPE	0095	San Francisco de Perivanés	76		
TIPO 0 2009	027	SAN JUAN DE GUADALUPE	0087	La Rosita	30		
TIPO 0 2009	027	SAN JUAN DE GUADALUPE	0100	El Durazno	21		
TIPO 0 2009	027	SAN JUAN DE GUADALUPE	0018	Palmas Verdes	5		
TIPO 0 2009	027	SAN JUAN DE GUADALUPE	0035	La Trinidad	2		
TIPO 0 2009	027	SAN JUAN DE GUADALUPE	0013	El Floreño	39		
TIPO 0 2009	027	SAN JUAN DE GUADALUPE	0058	El Garceño	8		
TIPO 0 2009	027	SAN JUAN DE GUADALUPE	0017	Nueva Reforma	86		
TIPO 0 2009	027	SAN JUAN DE GUADALUPE	0057	Casa Sola	6		
<b>1</b>		<b>2</b>		<b>15</b>	<b>983</b>	<b>3</b>	
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (TEPEHUANES-GUANACEVI)	95	El Tarahumar	375		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (TEPEHUANES-GUANACEVI)	99	Rincón de las Trojes	15		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (TEPEHUANES-GUANACEVI)	111	Joyitas	10		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (TEPEHUANES-GUANACEVI)	319	El Gato	64		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (TEPEHUANES-GUANACEVI)	96	El Tarahumarito	7		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (TEPEHUANES-GUANACEVI)	270	Coconos de Arriba	27		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (TEPEHUANES-GUANACEVI)	271	Los Bajos	29		

UN MEDICO,  
UNA ENFERMERA  
UN CHOFER  
POLIVALENTEJORNADA LABORAL  
DE 8 HORAS  
DIARIASUN MEDICO,  
UNA ENFERMERA Y  
UN CHOFER  
POLIVALENTEJORNADA LABORAL  
DE 8 HORAS  
DIARIAS

TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES GUANACEVI)	(TEPEHUANES-	328	La Cebadilla	11		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES GUANACEVI)	(TEPEHUANES-	348	El Tule 2	71		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES GUANACEVI)	(TEPEHUANES-	356	Potrillos	29		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES GUANACEVI)	(TEPEHUANES-	21	Ciénega de caballos	120		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES GUANACEVI)	(TEPEHUANES-	218	Potrerillos	9		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES GUANACEVI)	(TEPEHUANES-	58	Pie de la Cuesta	16		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES GUANACEVI)	(TEPEHUANES-	376	Frailecillos	9		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES GUANACEVI)	(TEPEHUANES-	199	Gato de Arriba	175		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES GUANACEVI)	(TEPEHUANES-	423	El Gato	4		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES GUANACEVI)	(TEPEHUANES-	97	La Atascosa	96		
TIPO 0 2009	009	TEPEHUANES GUANACEVI)	(TEPEHUANES-	460	Toro Quemado	64		
TIPO 0 2009	009	GUANACEVI GUANACEVI)	(TEPEHUANES-	212	La Ciegeneguita	4		
TIPO 0 2009	009	GUANACEVI GUANACEVI)	(TEPEHUANES-	285	La Soledad	4		
TIPO 0 2009	009	GUANACEVI GUANACEVI)	(TEPEHUANES-	130	El Barro	25		
TIPO 0 2009	009	GUANACEVI GUANACEVI)	(TEPEHUANES-	52	La Manada	13		
TIPO 0 2009	009	GUANACEVI GUANACEVI)	(TEPEHUANES-	49	Los Lobos	5		
TIPO 0 2009	009	GUANACEVI GUANACEVI)	(TEPEHUANES-	41	Enriquez	39		
TIPO 0 2009	009	GUANACEVI GUANACEVI)	(TEPEHUANES-	75	San José de la Trampa	22		
TIPO 0 2009	009	GUANACEVI GUANACEVI)	(TEPEHUANES-	129	Arroyo de Alamillo	23		
TIPO 0 2009	009	GUANACEVI GUANACEVI)	(TEPEHUANES-	36	Cristales	10		
TIPO 0 2009	009	GUANACEVI GUANACEVI)	(TEPEHUANES-	208	Chiqueros	26		
<b>1</b>		<b>2</b>			<b>28</b>	<b>1,302</b>	<b>3</b>	
TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS (EL CAJON)		0679	SANTA GERTRUDIS	257		
TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS (EL CAJON)		0502	EL MAGUEY	111		
TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS (EL CAJON)		0328	HUIACHIMETAS DE ARRIBA	224		
TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS (EL CAJON)		0444	NEVEROS	370		
TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS (EL CAJON)		0011	BORBOLLONES	273		
TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS (EL CAJON)		0113	VILLA CORONA (LAS VENTANAS)	86		
TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS (EL CAJON)		0566	AGULLILLAS	139		
TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS (EL CAJON)		0224	HUIZAR	163		
TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS (EL CAJON)		0617	LOS MONOS	130		
TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS (EL CAJON)		0459	SAN JOSE DEL FAVOR	148		
<b>1</b>		<b>1</b>			<b>10</b>	<b>1,899</b>	<b>3</b>	
TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS (TAYOLTITA)		0016	Carboneras	102		
TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS (TAYOLTITA)		0099	Tecolota La	17		
TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS (TAYOLTITA)		0206	Tapacoya	104		
TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS (TAYOLTITA)		0834	Servicoya	14		
TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS (TAYOLTITA)		0107	Valderrama	76		
TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS (TAYOLTITA)		0117	Guarisamey	117		
TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS (TAYOLTITA)		0697	Agua Caliente	22		
TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS (TAYOLTITA)		0735	Camichines	3		
TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS (TAYOLTITA)		0696	Memeluco	5		
TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS (TAYOLTITA)		0463	Tastito El	5		
TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS (TAYOLTITA)		0042	Gral Rafael B. (Socabon)	161		
TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS (TAYOLTITA)		0351	Bainorito	20		
TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS (TAYOLTITA)		0377	Pueblo Nuevo	7		
TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS (TAYOLTITA)		0742	Castellana La	2		
TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS (TAYOLTITA)		0756	Curva La	2		
TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS (TAYOLTITA)		0084	San Dimas	141		

TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS (TAYOLTITA)	0312	Cinco Señores	20		
TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS (TAYOLTITA)	0198	Chirimoyo El	22		
TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS (TAYOLTITA)	0414	Sauz El	5		
TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS (TAYOLTITA)	0046	Guamuchil	25		
TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS (TAYOLTITA)	0799	Piedra de amolar	5		
TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS (TAYOLTITA)	0280	Barbechitos	10		
TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS (TAYOLTITA)	0293	Capulín El	33		
TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS (TAYOLTITA)	0169	Tezcatita	4		
TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS (TAYOLTITA)	0097	Soledad La	30		
TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS (TAYOLTITA)	0758	Desecho El	5		
TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS (TAYOLTITA)	0744	Ceniceros	8		
TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS (TAYOLTITA)	0693	Pinto El	5		
TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS (TAYOLTITA)	0760	Espinaloza La	5		
TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS (TAYOLTITA)	0845	Venadillo El	5		
TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS (TAYOLTITA)	0800	Pilar El	6		
TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS (TAYOLTITA)	0720	Apomito El	4		
TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS (TAYOLTITA)	0263	Maldonado (Bandonado)	5		
TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS (TAYOLTITA)	0033	Duraznito de Oro	52		
TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS (TAYOLTITA)	0529	Temohuaya	23		
TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS (TAYOLTITA)	0420	Tepozan El	5		
TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS (TAYOLTITA)	0520	San Jerónimo	3		
1		1		37	1,078	3	
TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO (LOS ANGELES)	0642	El Desmonte	63		
TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO (LOS ANGELES)	0652	El Limonal	34		
TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO (LOS ANGELES)	0656	Los Monos	4		
TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO (LOS ANGELES)	0717	Laja Parda	27		
TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO (LOS ANGELES)	9016	El Camote	4		
TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO (LOS ANGELES)	0095	Zapote (El Chapote)	11		
TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO (LOS ANGELES)	0102	La Soledad	85		
TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO (LOS ANGELES)	0168	La Enramada	36		
TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO (LOS ANGELES)	0190	La Calera	14		
TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO (LOS ANGELES)	0382	San Antonio	14		
TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO (LOS ANGELES)	0169	Puerto El Jarro	10		
TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO (LOS ANGELES)	0067	Portales de Milpillal	71		
TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO (LOS ANGELES)	0628	Los Barbechos	7		
TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO (LOS ANGELES)	0000	El Pino	2		
TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO (LOS ANGELES)	0000	Canoas	2		
TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO (LOS ANGELES)	0734	Tres Lagunas	7		
TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO (LOS ANGELES)	0000	Las Flores	16		
TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO (LOS ANGELES)	0307	Los Brotos	88		
TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO (LOS ANGELES)	0037	3 Encinos	93		
TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO (LOS ANGELES)	0360	La Mesa	2		
TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO (LOS ANGELES)	0299	Asoleadero	32		
TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO (LOS ANGELES)	0410	La Angostura	130		
TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO (LOS ANGELES)	0059	Las Negras	62		
TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO (LOS ANGELES)	0337	Guanacoste	2		
TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO (LOS ANGELES)	0728	Los Remos	2		
TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO (LOS ANGELES)	0231	Los Angeles	211		
TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO (LOS ANGELES)	0073	San Antonio de Animas	61		
TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO (LOS ANGELES)	0608	San Antonio y Anexos	115		
TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO (LOS ANGELES)	0150	Yerbabuena	77		
TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO (LOS ANGELES)	0362	Las Moras	6		
TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO (LOS ANGELES)	0773	Cuabortita	4		
TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO (LOS ANGELES)	0568	Las Cañas	95		
TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO (LOS ANGELES)	9048	Piedra Ceniza	4		
TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO (LOS ANGELES)	0172	El Manquito	5		
TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO (LOS ANGELES)	0053	Adolfo Ruiz Cortínez	67		
1		1		35	1,463	3	

UN MEDICO,  
UNA ENFERMERA,  
UN CHOFER  
POLIVALENTE

JORNADA LABORAL  
DE 8 HORAS  
DIARIAS

TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO (SAN ESTEBAN)	0076	San Esteban	172	UN MEDICO, UNA ENFERMERA, UN CHOFER POLIVALENTE	JORNADA LABORAL DE 8 HORAS DIARIAS
TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO (SAN ESTEBAN)	0305	Bueyeros	27		
TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO (SAN ESTEBAN)	0398	Tres Pasitos	10		
TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO (SAN ESTEBAN)	0459	Mesa de los Osos	4		
TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO (SAN ESTEBAN)	0291	Las Adjuntas	224		
TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO (SAN ESTEBAN)	0689	José María Morelos	673		
TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO (SAN ESTEBAN)	0055	El Mil Diez	657		
TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO (SAN ESTEBAN)	0059	Las Negras	62		
TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO (SAN ESTEBAN)	0079	San Juan	227		
<b>1</b>		<b>1</b>		<b>9</b>	<b>2,056</b>		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	0336	EL PLATANAR DE COLUTA	43	UN MEDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	JORNADA LABORAL DE 8 HORAS DIARIAS
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	0266	Mesas de Coluta	23		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	1250	El Melón	5		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	9510	Joyas de Coluta	4		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	0172	GUAZIMILLAS	30		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	0168	El Guamuchil	12		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	0121	El Cucharo	22		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	0482	Los Vasitos	13		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	0351	EL POTRERO DE GUAZIMILLAS	39		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	1248	El Pino de Guazimillas	10		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	0033	El pinal	9		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	0207	EL IGUALAMO	51		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	1232	Los Paredones	2		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	1019	Colutilla	15		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	1015	La Huerta de Coluta	4		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	1058	Los Algodones	11		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	1140	Las Juntas de Santo Niño	5		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	0035	Los Arrayanes	6		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	0304	PALMAREJO	65		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	1236	El Carrizal de Coluta	30		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	1144	La Junta de los Arroyos	7		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	1237	El Quemado	43		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	1290	El Ciruelito	12		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	0327	PIE DE LA CUESTA	35		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	1243	Tachichinque	16		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	0280	Monte Largo	6		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	0710	Boca de Arroyo	16		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	0043	San José de la Bajada	12		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	0803	Otatillos	22		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	1084	La Ciénega de Acatita Grande	36		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	1267	Los Arrayanes	39		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	0064	El Cajón	45		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	1234	Rancho Viejo	38		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	0167	GUADALUPE DE URREA	190		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	0194	La Higuera	24		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	1251	San Javier	37		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	1254	Las Duras	5		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	0381	El Recodo	10		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	1352	San Francisco	29		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	1183	El Tapale	11		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	0374	El Ranchito	26		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	1276	La Boca del Arroyo	6		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	1309	El Guayabito	30		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	1142	La Taunita	3		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	1392	El Saucito	9		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	0414	SAN JOSE DE CHIQUERITOS	62		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	0092	Cerro Blanco	28		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	0291	El Oso	23		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	1021	La Mesa de la Perra	3		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	1133	Los Aguacates	10		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	1141	Los Pantanos	9		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	0257	La Mesa	2		
<b>1</b>		<b>1</b>		<b>52</b>	<b>1,243</b>	<b>3</b>	

TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 10, LLANO GRANDE)	0036	Santiaguillo	87	UN MEDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	JORNADA LABORAL DE 8 HORAS DIARIAS
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 10, LLANO GRANDE)	1194	Las Murallas	7		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 10, LLANO GRANDE)	1110	Azcanes	8		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 10, LLANO GRANDE)	0496	Las Esquinas	30		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 10, LLANO GRANDE)	1063	El Ranchito	8		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 10, LLANO GRANDE)	0048	Laguna del Burro	53		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 10, LLANO GRANDE)	0585	Sotolito	15		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 10, LLANO GRANDE)	0094	Candelarita Chico	53		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 10, LLANO GRANDE)	0713	Tepetates	49		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 10, LLANO GRANDE)	1085	El Yeguate	7		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 10, LLANO GRANDE)	0085	La Ventana	23		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 10, LLANO GRANDE)	0463	Cerros Juntos	29		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 10, LLANO GRANDE)	0603	La Noria	6		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 10, LLANO GRANDE)	0287	Las Minitas	37		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 10, LLANO GRANDE)	1018	Mesa San Antonio	15		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 10, LLANO GRANDE)	0084	Soyates	21		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 10, LLANO GRANDE)	0098	Macho Parado	9		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 10, LLANO GRANDE)	0118	Llano Delgado	51		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 10, LLANO GRANDE)	0939	Llano del Bajío	7		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 10, LLANO GRANDE)	0571	Agua Tronando	8		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 10, LLANO GRANDE)	0591	Las Avispas	55		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 10, LLANO GRANDE)	0610	Subay Sabar Mir	3		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 10, LLANO GRANDE)	0674	El Limón	53		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 10, LLANO GRANDE)	1062	R. Las Manzanillas	36		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 10, LLANO GRANDE)	0126	La Nopalera	30		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 10, LLANO GRANDE)	1039	Chalates	14		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 10, LLANO GRANDE)	1152	La Frente	4		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 10, LLANO GRANDE)	0301	Pinos Altos	50		
1		1		28	768	3	
TIPO 0 2009	032	SANTIAGO-CANELAS (TENZAENZ)	108	San Diego de Tenzaenz	226	UN MEDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	JORNADA LABORAL DE 8 HORAS DIARIAS
TIPO 0 2009	032	SANTIAGO-CANELAS (TENZAENZ)	264	San Gregorio de Bosos	81		
TIPO 0 2009	032	SANTIAGO-CANELAS (TENZAENZ)	706	Rancho El Torreón	18		
TIPO 0 2009	032	SANTIAGO-CANELAS (TENZAENZ)	0127	Santa Cruz de Macos	107		
TIPO 0 2009	032	SANTIAGO-CANELAS (TENZAENZ)	210	San Martín	9		
TIPO 0 2009	032	SANTIAGO-CANELAS (TENZAENZ)	209	La Villita	67		
TIPO 0 2009	032	SANTIAGO-CANELAS (TENZAENZ)	403	El Machado	47		
TIPO 0 2009	032	SANTIAGO-CANELAS (TENZAENZ)	290	Porvenir	15		
TIPO 0 2009	032	SANTIAGO-CANELAS (TENZAENZ)	389	La Trementina	15		
TIPO 0 2009	032	SANTIAGO-CANELAS (TENZAENZ)	402	La Sidra	25		
TIPO 0 2009	032	SANTIAGO-CANELAS (TENZAENZ)	398	La Cuchilla	17		
TIPO 0 2009	032	SANTIAGO-CANELAS (TENZAENZ)	399	La Huerta	10		
TIPO 0 2009	032	SANTIAGO-CANELAS (TENZAENZ)	400	El Ranchito	33		
TIPO 0 2009	032	SANTIAGO-CANELAS (TENZAENZ)	393	Manzanillas	9		
TIPO 0 2009	032	SANTIAGO-CANELAS (TENZAENZ)	669	La Batea	30		
TIPO 0 2009	032	SANTIAGO-CANELAS (TENZAENZ)	152	Potrero de los Indios	20		
TIPO 0 2009	032	SANTIAGO-CANELAS (TENZAENZ)	391	La Rinconada	28		
TIPO 0 2009	032	SANTIAGO-CANELAS (TENZAENZ)	138	Soyupa	234		
TIPO 0 2009	032	SANTIAGO-CANELAS (TENZAENZ)	46	Las Flores	193		
TIPO 0 2009	032	SANTIAGO-CANELAS (TENZAENZ)	8	Los Algodones	60		
TIPO 0 2009	032	SANTIAGO-CANELAS (TENZAENZ)	118	San Juan Viejo	24		
TIPO 0 2009	032	SANTIAGO-CANELAS (TENZAENZ)	97	Rincón de Huajupa	151		
TIPO 0 2009	032	SANTIAGO-CANELAS (TENZAENZ)	52	Guamuchil	226		
TIPO 0 2009	032	SANTIAGO-CANELAS (TENZAENZ)	124	San Miguel El Alto	278		
TIPO 0 2009	032	SANTIAGO-CANELAS (TENZAENZ)	80	Naranjito	119		
TIPO 0 2009	032	SANTIAGO-CANELAS (TENZAENZ)	146	Bascogil	122		
TIPO 0 2009	032	SANTIAGO-CANELAS (TENZAENZ)	407	Metates	6		
TIPO 0 2009	032	SANTIAGO-CANELAS (TENZAENZ)	749	La Peña	20		
TIPO 0 2009	032	SANTIAGO-CANELAS (TENZAENZ)	677	Rancho de Temazcal	8		
TIPO 0 2009	032	SANTIAGO-CANELAS (TENZAENZ)	15	Ayuches	135		
TIPO 0 2009	032	SANTIAGO-CANELAS (TENZAENZ)	675	Corrales Blancos	52		
TIPO 0 2009	032	SANTIAGO-CANELAS (TENZAENZ)	252	Los Laureles	16		
TIPO 0 2009	032	SANTIAGO-CANELAS (TENZAENZ)	251	Joya de los Laureles	7		
TIPO 0 2009	032	SANTIAGO-CANELAS (TENZAENZ)	681	Aurora	10		
1	-	1		34	2,418	3	

TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0731	Tierreas Blancas	7	UN MEDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	JORNADA LABORAL DE 8 HORAS DIARIAS
TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0725	El Picudo	7		
TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0498	Las Joyas	27		
TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0644	Encino Gacho	8		
TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0663	Piedra Bola	9		
TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0423	El Colorado	16		
TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0672	San Patricio	16		
TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0628	Barbechos	5		
TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0675	Tapias	14		
TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0706	El Comal	6		
TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0585	Las Cargas	11		
TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0718	San Isidro	7		
TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0723	Palo Verde	7		
TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0163	Corralitos	9		
TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0712	Las Higuieras	6		
TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0119	La Cumbre	109		
TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0717	La Laja Parda	14		
TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0031	Cucarachas	59		
TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0710	La Escalera	6		
TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0707	Cueva Mojada	18		
TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0629	El Capulín	10		
TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0614	El Carrizo	29		
TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0311	Capomal	42		
TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0156	Golondrinas	4		
TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0705	La Ciénega	22		
TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0147	Las Pulgas	14		
TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0530	La Cruz	10		
TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0145	Tortugas	9		
TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0143	Tempisque	56		
TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0088	Yerbabuena de Milpillas	11		
TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0144	Chicharras	11		
TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0640	Cueva del Pandero	8		
TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0617	Guajolota	38		
TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0348	La Lagunita (La Joya)	21		
TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0576	La Laguna	66		
TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0438	LA Guacamaya	32		
TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0399	El Tunal	6		
TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0312	El Caracol	9		
TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0735	Agua Verde	50		
TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0400	La Vaca	20		
TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0699	El Aguacate	17		
TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0441	El Igualamo	22		
TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0470	Piedra Gacha	10		
TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0301	Los Bagres	17		
TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0724	Peñazco Redondo	9		
TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0720	Maisparrillo	41		
TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0402	El Verano	9		
TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0619	El Huizache	4		
TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0294	Los Aguacates	22		
<b>1</b>		<b>1</b>		<b>49</b>	<b>980</b>	<b>3</b>	
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0106	COACOYOLE	61	UN MEDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	JORNADA LABORAL DE 8 HORAS DIARIAS
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0126	CUESTA BLANCA	58		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0308	PALMAS LAS	58		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0693	ALAPA	36		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0753	CUEVA SANTA, LA	5		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0800	SANTA ELENA (LA MONJA)	18		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0828	QUEBRADAS LAS	2		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0868	SUBIDA, LA	18		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	1100	PALO DULCE	37		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0422	SANTANA	92		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0499	ZAPOTILLO, EL	14		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0578	TACOTES, LOS	13		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0579	BORREGA	44		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0599	SAN JOSE	5		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0678	HIGUERA HUECA, LA	42		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	1113	SAN ANTONIO	36		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0045	BATEAS, LAS	15		

TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0063	CAJON EL (CAJONCITO)	3		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0083	CARRIZO DE AMACULI, EL	51		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0423	SANTA BARBARA	14		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0432	SAUCE, EL	5		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0567	GUICHI, LA	5		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0568	PUEBLO VIEJO	81		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0656	GIOTES LOS	42		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0690	AGUAJE, EL	4		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0718	CAÑADA, LA	36		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0729	CEDRAL EL	2		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0776	JUNTAS DE AMACULI, LAS	3		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0802	OCOTES, LOS	6		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0836	REPARO, EL	12		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0872	TASAJERA, LA	3		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0876	TEPEHUAJES, LOS	18		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0889	VELARDE, LOS	8		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0963	TIGRE EL	9		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	1022	LODO EL	23		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	1032	COLORADITAS LAS	51		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	1054	HABAS, LAS	8		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	1064	PALMAS, LAS	58		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	1102	CALABAZAS	8		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	1351	SALATONES	10		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0056	BOQUILLA, LA	11		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0191	HIGUERAL, EL	58		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0208	IGUANA, LA	11		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0224	JUNTAS, LAS	59		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0581	PEÑOL, EL	9		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0582	VETILLAS	94		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0698	ARRAYANES, LOS	19		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0808	PARIAN, EL	4		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0811	PIEDRA BOLA	9		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0816	PLATANAR, EL	27		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0845	SALTILLO, EL	2		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0860	SAN JAVIER	17		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0969	SAN ISIDRO	12		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0970	MORAS, LAS	11		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0971	CEDRITO, EL	4		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0972	CIRUELITO, EL	9		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0973	TOMA, LA	9		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0974	SAUCE, EL	46		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	1305	GORGOPYON, EL	2		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0135	CHAPALOTE, EL	28		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0179	GUAYABON, EL	28		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0645	CUPIA, LA	47		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0800	SANTA ELENA (LA MONJA)	18		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0487	EL VERANO	67		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0585	LA SIERRITA	30		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0389	RIO DE LOS BARRAGAN	10		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	1112	LOS LAURELES	5		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0110	LAS COLORADAS	5		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0590	LAS LAGUNITAS	37		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0446	EL SOLAR	7		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	1372	EL EMBUDO	9		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0074	LAS CARRERAS	19		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0225	LAS JUNTAS	42		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0980	EL GUAYABO	37		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0979	LA PEDROSA	5		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0632	LOS CUATES (CUEVAS DE ARRIBA)	2		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	1111	LA GLORIA	13		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0243	EL LIMON	17		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0711	EL BOLAS	19		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0773	LOS JACALES	42		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0870	TACHINOLE	16		
1		1		81	1,930	3	

TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0128	Mesa del Gavilancillo	4	UN MEDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	JORNADA LABORAL DE 8 HORAS DIARIAS
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0931	Alamitos	31		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0959	Ciénega del Indio	2		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0302	Los Pinales	4		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0692	Rancho Viejo	7		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0255	Guacamayita	4		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0260	Pino Real Jabali	36		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0940	Guacamaya	19		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	1165	Potreros	4		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0522	Zalatita	48		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0633	La Ventana	36		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0450	La Presa	4		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0416	Agua Caliente	39		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0538	El Huas	17		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0208	Los Novios	35		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0110	Mesa de Conejos	94		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0040	Tierras Coloradas	60		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0977	los Encinos	4		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0212	El Alacrán	37		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0127	Chapotes	25		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0444	Las Cabezas	4		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0331	La Cintura	28		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0537	La Muralla	27		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0524	El Cotorro	17		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0620	San José del Llano	49		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0304	Potreros	40		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0515	Corralitos	7		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0535	Los Cedros	15		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0516	Los Hoyos	19		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	1167	Puerto El Bule	4		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0147	Los Robles	23		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	1028	Mesa del Bajío	34		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	1019	Los Bonitos	4		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0525	Los Llanitos	17		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0511	Las Ciruelas	18		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0521	Cerro Gordo	7		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0474	Minitas	13		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0961	La Ciénega	37		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0210	Las Águilas	4		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0584	Mesa de los Encinos	72		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	1137	Duraznitos	84		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0531	Santa Ma. de las Flores	30		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0513	Los Aires	12		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	1197	Las Encinas	4		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0240	Toyana	93		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	1134	Cuevitas Reventadas	7		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	1065	Rancho Rodaja	20		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0266	Las Joyas de Arriba	47		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0944	Alisos	26		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	1161	Las Pilas	4		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	1119	Las Iglesias	11		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0964	Los Consuelos	17		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0157	Amoles	26		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0472	Bajío de Milpillas	135		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0890	Huizache	2		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	1113	Gavilancillos	2		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	1150	Macho Parado	8		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0278	Macho Parado	22		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0539	Mesa de la Laguna	7		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	1053	Rancho Nuevo	14		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0551	Las Parras	25		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0272	Laguna del Bajío	7		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	1190	Curva de la Milpa	11		

TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	1124	Rancho Picudo	7		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	1173	Rancho Tejaban	4		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0565	Chachamoles	16		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0883	R. Las Manzaniillas	7		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	1005	Rancho El Bajío	17		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0530	Sombrero Quemado	29		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	1016	Marranos	4		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	1159	Piedras Planas	17		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0566	La Quebrada	7		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	1020	Mesa de los Diablos	12		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0899	Colmenas	4		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0520	La Ceja	9		
<b>1</b>		<b>1</b>		<b>75</b>	<b>1,696</b>	<b>3</b>	
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	0293	OSOS BRAVOS	163		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	0694	ALIZAL, EL (LA MESA DE ALIZAL)	84		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	0850	SAN ALFONSO	13		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	0931	ATASCADERITOS	2		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	1087	SAN ANATOLIO	2		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	1269	ASERRADERO EL PINITO DE OSOS BRAVOS	2		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	0117	CONTRAHERVA	191		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	0427	SANTA GERTRUDIS	162		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	0429	SANTA ROSITA	25		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	0521	RANCHO ESCONDIDO	4		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	0824	POTRERO, EL	92		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	0842	ROSITA LA	10		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	0910	CUMBRE, LA	16		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	0983	SAN JUANCITO	5		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	1178	CIENEGUITA, LA	6		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	1376	PIE DE LA CUESTA, EL	2		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	0069	CAÑADA, LA	25		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	9517	HABAS, LAS	4		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	0527	SAN DARIO	131		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	0754	DESMONTES, LOS (DE SAN DARIO)	5		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	0772	INMORTALES, LOS	10		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	0794	MESAS DE CONCEPCIONES LAS	41		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	0935	GATUÑAL, EL	16		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	0987	AGUAJITOS, LOS	28		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	1004	LAURELES, LOS	3		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	1007	ACEQUIA, LA (QUEBRADA DE LA)	43		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	1008	VAINILLO, EL	3		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	1009	LA HACIENDITA	3		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	1240	JOYA, LA (DE LOS INMORTALES)	18		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	1293	CORTIJITOS, LOS	17		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	1396	MESA DEL MAPACHE	4		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	0689	AGUAJE, EL	47		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	0716	HACIENDA DE CAMARONES	36		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	0933	SIRENA, LA	21		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	0936	AGUAJES, LOS	31		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	1006	CIENEGA DE LA SIRENA, LA	10		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	1053	PARAJES, LOS	22		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	1325	MESA DE LAS PALMAS	2		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	9550	TAPIECITAS, LAS	4		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	0524	CIENEGA, LA	36		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	0090	CEBADILLA, LA	138		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	0376	RANCHITO EL X CEBADILLA	4		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	0624	CEBADILLITA, LA	31		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	0662	SANTANA	85		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	0700	ARROYO DEL OSO	18		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	0748	CRUZ DE SANTA ANA, LA	5		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	0796	MESA DE SANTANA	22		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	0819	POLELLAL DE SANTANA	8		

UN MEDICO,  
UNA ENFERMERA Y  
UN CHOFER  
POLIVALENTE

JORNADA LABORAL  
DE 8 HORAS  
DIARIAS

TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	1198	CIENEGUITA, LA (HOYITAS)	2		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	1301	DIVISADERO DE SANTA ANA, EL	4		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	9532	SALTO EL X CEBADILLA	4		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	0520	ALAMEDA, LA	174		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	0651	PIEDRAS DE LUMBRE	48		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	0777	JOYITA, LA (DE LAS MILPAS)	9		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	0854	SAN CAYETANO	7		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	0920	RANCHITO DE PIEDRAS DE LUMBRE	20		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	0921	GUASIMAS, LAS	23		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	1190	CANDONGA, LA (LA CALZADA)	2		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	1264	AMOLILLO, EL (ALAMILLO)	3		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	1296	CRUZ, LA (LA ALAMEDA)	5		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	0512	JAGUITAL	93		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	1355	SAN ROMAN	9		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	1294	CRUCERITO, EL	2		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	1332	NOVENTA Y NUEVE	12		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	1308	GUASIMAL, EL	2		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	1191	TRANCAZO, EL	2		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	1324	MESA DE LAS MILPAS	6		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	1350	ROSITA, LA	2		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	1361	ZACATIOTO, EL	7		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	0518	MESA MORENA, LA	7		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	0660	SAN IGNACIO	57		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	1279	CAPORAL, EL	8		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	1222	SAN ISIDRO	6		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	1280	CAPULUN DE ARRIBA, EL	2		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	1383	SAN SIMON	2		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	0858	SAN FELIPE	18		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	1193	CEBADILLA	2		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	0722	CAPULIN DE ABAJO	2		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	0890	CUMBRE, LA	8		
<b>1</b>		<b>1</b>		<b>79</b>	<b>2,198</b>	<b>3</b>	
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	0252	LLANITOS, LOS	58		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	0642	JOYAS DE ARRIBA, LAS	12		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1155	MESA DEL OSO, LA	37		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1158	MESITAS, LAS	38		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1159	ROSA, LA (LA ROSITA)	5		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1160	SAN CESAREO	3		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1195	SAN LUISITO	20		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1341	POLELLAL DE ABAJO, EL	18		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	0249	LLANO, EL	47		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	0525	PUERTO, EL	12		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	0623	CEBADILLA, LA	95		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	0676	GAVILAN, EL	5		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	0695	ALTO DE LA ALAMEDA, EL	3		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	0804	PALETA, LA	13		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	0865	SOBACO, EL	5		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	0918	RINCONADA, LA	9		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1152	TRAMPA DE LAS MILPAS, LA	60		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1153	MILPAS DE ENMEDIO, LAS	12		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1170	ARROYO DE LAS CUEVAS	31		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1187	ORGANITOS, LOS	7		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1196	VALLECILLOS	47		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1262	AGUJAS, LAS	6		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1328	MESA, LA	10		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1329	MILPAS DE ABAJO	18		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1330	MILPAS DE ARRIBA	31		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1380	PUERTO DE LAS MILPAS, EL	3		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	0851	SAN ANTONIO	50		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	0641	JOYA DE ABAJO, LA	5		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	0701	ASERRADERO LAS MILPAS	21		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1150	BARRO DE LAS MILPAS, EL	6		
						UN MEDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	JORNADA LABORAL DE 8 HORAS DIARIAS

TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1149	ANGELES, LO	4
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1177	TRAMPA DE DOLORES, LA	22
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1263	ALTO DE RODEO, EL	8
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1289	CIENEGUITA, LA	4
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1375	PALLILLAS GRANDES) (CASAS	3
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	9515	LIRIOS, LOS	9
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1157	POLELLAL DE ARRIBA, EL	2
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1381	RANCHO DE CARRICITOS, EL	8
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1261	AGUAJITOS, LOS	6
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1344	RANCHITO DE DOLORES	13
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1171	DOLORES	50
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1167	VEGUITAS, LAS	6
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1260	AGUAJITO, EL	13
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	0124	CRUZ, LA	36
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1168	DOLORITAS	15
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	0734	CIENEGA, LA	59
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1172	ALTO DE DOLORES, EL	6
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1135	RODEO, EL	12
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1169	MESITA DE SAN PABLO, LA	13
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	0904	DESMONTE, EL	26
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1176	MESA DE LUIS	5
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1188	PUERTO DE LA TABLETA, EL	30
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1287	CIENEGA, LA	63
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1175	YESQUEROS, LOS	10
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1166	MESA DE RAFAEL, LA	8
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1154	BALANZA, LA	3
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1199	RANCHITO DE NUÑEZ, EL	69
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1201	JOYA, LA	19
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1210	RANCHO NUEVO, EL	12
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1365	MESITA DE LA JOYA	10
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1385	CEJITA DE LA JOYA	10
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	9522	LOMITA, LA	4
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	9537	PIRAMI, EL	4
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	9540	PEÑITA, LA	4
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1200	MESA DE LOS BECERROS	8
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1134	LA SOLEDAD	2
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1192	MESA DEL OCOTE	35
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1137	PIEDRA COLORADA	13
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1194	NOMBRE DE DIOS	5
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1197	LAS PAPAS	8
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1181	ESCARBADEROS	4
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1207	PERICO, EL	34
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	9906	SANTA CRUZ	4
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1205	BARANDALES, LOS	18
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1202	MESA DEL REFUGIO (EL TERRERO)	5
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	0706	BANQUETAS, LAS	27
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1200	MESA DE LOS BECERROS	8
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1212	SAN CAYETANO	26
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1213	MESA DEL BARRO	17
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1215	RANCHITO QUEMADO	32
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1216	MESA DE LA TABLETA	7
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1217	INDIA, LA	30
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1219	TIJERITA, LA	9
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1220	TIERRITAS, LAS	11
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1288	CIENEGUITA, LA	7
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1349	ROSITA NUEVA, LA	11
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1356	SANTA LUCIA	12
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1367	AGUILAS, LAS	7
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1379	PUERTO DE FELIX, EL	2
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	9520	YERBITAS	8
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1209	SUDADERO, EL	24

TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1206	ROSA, LA	10		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1138	LAJAS, LAS	15		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1136	ARBOLITOS LOS	9		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1203	MESA DEL SAUCITO	10		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1211	MESA DE SANTA CRUZ	27		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1208	SANTA AGUEDA	12		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)		SAUCITO, EL	16		
<b>1</b>		<b>1</b>		<b>98</b>	<b>1,726</b>	<b>3</b>	
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL BARCO)	0914	STA ROSA	23		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL BARCO)	0928	GUAMUCHILAR, EL	5		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL BARCO)	0934	CRUZ BLANCA, LA (EL POTRERITO)	4		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL BARCO)	0995	AGUA DE MATEO	2		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL BARCO)	1121	ZAPOTILLO, EL	13		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL BARCO)	1274	BOCA DE ARROYO DEL ZAPOTE	21		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL BARCO)	1303	PINITO, EL	8		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL BARCO)	1304	GALERON, EL	6		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL BARCO)	1306	GUAJOLOTES, LOS	2		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL BARCO)	1353	SAN HIPOLITO	2		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL BARCO)	0707	BASTANTITAS ABAJO	100		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL BARCO)	0708	BASTANTITAS DE ARRIBA	48		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL BARCO)	0864	SAN JUAN DE LAS PALMAS	31		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL BARCO)	1268	ARROYO DEL OSO	42		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL BARCO)	0426	SANTA FE (DE SAN FERNANDO)	122		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL BARCO)	0758	ENRAMADA, LA	2		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL BARCO)	0768	HIGUERITA LA (BUENA VISTA)	10		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL BARCO)	0790	MELON, EL	10		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL BARCO)	0861	SAN FERNANDO	44		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL BARCO)	0888	ZAPOTES, LOS	2		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL BARCO)	0923	SIERRITA DEL ALTO, LA	27		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL BARCO)	1107	JUNTAS, LAS	40		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL BARCO)	0507	LA MAQUINA	33		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL BARCO)	0928	EL GUAMUCHILAR	5		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL BARCO)	1306	LOS GUAJOLOTES	5		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL BARCO)	1353	SAN HIPOLITO	3		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL BARCO)	1304	EL GALERON	6		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL BARCO)	0995	AGUA DE MATEO	2		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL BARCO)	0490	EL ZALATE	8		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL BARCO)	0502	BUENA VISTA DEL MUERTO	14		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL BARCO)	0688	AGUA CALIENTE	8		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL BARCO)	1303	EL PINITO	8		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL BARCO)	0359	SAN JOSE DE TABAHUETO	21		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL BARCO)	0612	BACAMAHUARE	12		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL BARCO)	0893	SAN MARCIAL	3		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL BARCO)	0528	BOCA DE ARROYO DE SAN FERNANDO	4		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL BARCO)	0447	LA SOLEDAD	86		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL BARCO)	1274	BOCA DE ARROYO DEL ZAPOTE	21		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL BARCO)	0228	LAS JUNTITAS	5		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL BARCO)	0703	EL AYALI	12		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL BARCO)	0323	PEÑA BLANCA	9		
<b>1</b>		<b>1</b>		<b>41</b>	<b>829</b>	<b>3</b>	
TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0018	Charco Azul	113		
TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0035	El Porvenir	13		
TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0031	La Parrita	21		
TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	Satélite	El Moreno	2		
TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0005	Amador Chiquito	2		
TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0083	Aguaje de Amador	1		
TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0133	El Verano	18		
TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0067	La Rodada	4		
TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0083	El Aguaje	57		
TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0075	Cuba	131		

UN MEDICO,  
UNA ENFERMERA Y  
UN CHOFER  
POLIVALENTEJORNADA LABORAL  
DE 8 HORAS  
DIARIASUN MEDICO,  
UNA ENFERMERA Y  
UN CHOFER  
POLIVALENTEJORNADA LABORAL  
DE 8 HORAS  
DIARIAS

TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0072	El Conejo	9		
TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0117	Pénjamo	12		
TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0019	Gallinas	9		
TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0044	San Juan de las Minas	7		
TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0041	San José del Salto	28		
TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0023	La Huerta	12		
TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0106	La Tortuga	8		
TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0024	Jesus María	27		
TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0144	Casco del Salto	54		
TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0027	La Manga	15		
TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	Satelite	La Cruz	1		
TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0069	Valverdadña	3		
TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0134	Hacienda del Carmen	9		
TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0015	El Colorado	81		
TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0021	El Durazno	33		
TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0035	Hacienda Providencia	126		
TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0149	El Sauz	6		
TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0028	Matalotes	72		
TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	Satélite	Japón	4		
TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	Satélite	Joya de la Vaca	2		
TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0141	Agua Escondida	5		
TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0101	Sosa de Abajo	10		
TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0148	Rancho de Sosa	34		
TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0049	Sosa	5		
TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0105	La Torreña	10		
TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0047	El Sebastopol	1		
TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0020	División del Norte	72		
TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0142	El Taraiz	10		
TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0064	Barajas	51		
<b>1</b>		<b>1</b>		<b>39</b>	<b>1,078</b>	<b>3</b>	
TIPO I 2009	004	SIMON BOLIVAR	0342	San Diego de Arriba	38		
TIPO I 2009	015	NAZAS	0058	Mezquitillo (Salitros)	81		
TIPO I 2009	015	NAZAS	0006	La Cabra (Viejita)	28		
TIPO I 2009	004	CUENCAME	0243	Vallecillos	52		
TIPO I 2009	004	CUENCAME	0018	La Cureña	28		
TIPO I 2009	004	CUENCAME	0017	Las Cuevas	26		
TIPO I 2009	004	CUENCAME	0055	San Antonio de Ojo Seco	305		
TIPO I 2009	004	CUENCAME	0065	Santa Bárbara	24		
TIPO I 2009	006	SIMON BOLIVAR	0042	La Esperanza	29		
TIPO I 2009	006	SIMON BOLIVAR	0058	El Paso de las Trocas	19		
TIPO I 2009	006	SIMON BOLIVAR	0031	El Jazminal	21		
TIPO I 2009	004	CUENCAME	0089	El Borruef	30		
TIPO I 2009	004	CUENCAME	0006	Atotonilco	31		
TIPO I 2009	021	PEÑON BLANCO	0031	Victor Manuel Sánchez (Jacales)	216		
TIPO I 2009	021	PEÑON BLANCO	0006	Col. Covadonga	63		
TIPO I 2009	021	PEÑON BLANCO	0027	Santa Cruz de Macos	37		
TIPO I 2009	021	PEÑON BLANCO	0034	El Chaparral (Lagartija)	24		
<b>1</b>		<b>4</b>		<b>17</b>	<b>1,052</b>	<b>3</b>	
TIPO I 2009	13	MAPIMI	0268	La Merced	29		
TIPO I 2009	13	MAPIMI	0256	Cuba	7		
TIPO I 2009	13	MAPIMI	0099	Refugio	27		
TIPO I 2009	13	MAPIMI	0550	Las Marías	191		
TIPO I 2009	13	MAPIMI	0562	Santa Rosenda	5		
TIPO I 2009	13	MAPIMI	0273	San Antonio	4		
TIPO I 2009	13	MAPIMI	0194	La Nueva Estrella	98		
TIPO I 2009	13	MAPIMI	0335	Santa Elena	129		
TIPO I 2009	13	MAPIMI	0445	Santa María de la Paz	115		
TIPO I 2009	13	MAPIMI	0334	San Felipe	31		
TIPO I 2009	13	MAPIMI	0278	El Mixteco	95		
TIPO I 2009	13	MAPIMI	0125	San Isidro de Yermo	90		
TIPO I 2009	13	MAPIMI	0254	San Martín	117		
<b>1</b>		<b>1</b>		<b>13</b>	<b>938</b>	<b>3</b>	

TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	0489	Llanitos de Soriana	41	UN MEDICO, UNA ENFERMERA, UN ODONTOLOGO Y UN CHOFER POLIVALENTE	JORNADA LABORAL DE 8 HORAS DIARIAS
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	0473	Silla Quemada	19		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	0978	Entronque Alisos	4		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	0588	Chapotes I	14		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	0915	Rancho Durango	30		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	1022	Agua Fuerca	4		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	1111	El Bajío	12		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	0976	Los Robles	22		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	0686	El Durazno	23		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	0979	Las Escobas	14		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	0908	Cerrito Rancho	19		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	1193	La Laguna	12		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	1151	Rancho Quirino	7		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	0475	Las Cuevitas	32		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	0965	Las Colmenas	4		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	0930	Nopales	28		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	0069	Barrancos Prietos	23		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	1440	Joyas de Guamúchil	26		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	0032	San Miguel de Temohaya	219		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	9251	Pajaritos (Fco. I. Mad)	181		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	0215	Las Arenas	8		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	1047	Piedra Ancha	4		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	0089	Puerto El Durazno	2		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	0788	Iglesias	10		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	0951	Cascadita	7		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	0114	Banco de Mezquite	43		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	0909	Capomal	7		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	0628	La Joya	7		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	0851	La Palma	4		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	1040	Escaleras	7		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	0246	Cuamyam	4		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	0286	Los Mezquitws	17		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	0481	Cordón Buena Vista	20		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	0694	La Bandera	32		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	1189	Las Yescas	7		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	1268	Ventana	4		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	1138	Las Espinas	15		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	0221	Los Berros	24		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	1087	El Zapote	7		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	0303	La Pirámide	23		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	0703	El Escorpión	7		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	0327	Tierras Aradas	40		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	1068	San Refugio	11		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	0197	Cabezas	30		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	0709	Los Mangos	19		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	1158	Agua Zarca	7		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	9043	Tableros	48		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	0133	Chilacayotes	28		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	0855	Cuevitas	7		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	1287	Cerro Blanco	4		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	0871	Cuervitos	30		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	0568	Azafranes	13		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	0894	Bajío de los Bueyes	28		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	9045	Santa Lucía	4		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	0869	Pila del Macho	11		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	1283	Alamitos	7		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	9046	Los Benditos	4		
TIPO III 2009	023	PUEBLO NUEVO	0545	La Campana	450		
TIPO III 2009	023	PUEBLO NUEVO	0077	San Jerónimo	862		
1		2		59	2,596	4	

TIPO III 2009	013	MAPIMI	0550	Las Marías	191	UN MEDICO GENERAL UNA ENFERMERA UN CHOFER POLIVALENTE UN ODONTOLOGO	JORNADA LABORAL DE 8 HORAS DIARIAS		
TIPO III 2009	013	MAPIMI	0562	Santa Rosenda	5				
TIPO III 2009	013	MAPIMI	0273	San Antonio	4				
TIPO III 2009	013	MAPIMI	0335	Santa Elena	129				
TIPO III 2009	013	MAPIMI	0445	Santa María de la Paz	115				
TIPO III 2009	013	MAPIMI	0334	San Felipe	31				
TIPO III 2009	004	CUENCAME	0055	San Antonio de Ojo Seco	305				
TIPO III 2009	021	PEÑON BLANCO	0031	Victor Manuel Sánchez (Jacales)	216				
TIPO III 2009	021	PEÑON BLANCO	0006	Col Covadonga	63				
TIPO III 2009	021	PEÑON BLANCO	0027	Santa Cruz	37				
TIPO III 2009	021	PEÑON BLANCO	0034	Chaparral (Lagartija)	24				
TIPO III 2009	006	SIMON BOLIVAR	0018	Santa Rosa	201				
TIPO III 2009	006	SIMON BOLIVAR	0019	Santa Rosalía	205				
TIPO III 2009	027	SAN JUAN DE GUADALUPE	0024	Salitrillo	159				
TIPO III 2009	027	SAN JUAN DE GUADALUPE	0029	San Isidro	115				
<b>1</b>		<b>5</b>		<b>15</b>	<b>1,800</b>			<b>4</b>	
TIPO 0 2010	025	SAN BERNARDO	0018	Charco Azul	116			UN MEDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	JORNADA LABORAL DE 8 HORAS DIARIAS
TIPO 0 2010	025	SAN BERNARDO	0020	División del Norte (Los Lobos)	133				
TIPO 0 2010	025	SAN BERNARDO	0021	El Durazno	25				
TIPO 0 2010	025	SAN BERNARDO	0024	Jesús María	32				
TIPO 0 2010	025	SAN BERNARDO	0041	San José del Salto	14				
TIPO 0 2010	025	SAN BERNARDO	0049	Sosa	11				
TIPO 0 2010	025	SAN BERNARDO	0064	Barajas	81				
TIPO 0 2010	025	SAN BERNARDO	0075	Cuba	113				
TIPO 0 2010	025	SAN BERNARDO	0083	El Aguaje	63				
TIPO 0 2010	025	SAN BERNARDO	0101	Sosa de Abajo	18				
TIPO 0 2010	025	SAN BERNARDO	0105	La Torreza	16				
TIPO 0 2010	025	SAN BERNARDO	0106	La Tortuga	8				
TIPO 0 2010	025	SAN BERNARDO	0117	Pénjamo	22				
TIPO 0 2010	025	SAN BERNARDO	0142	El Tarfís	13				
TIPO 0 2010	025	SAN BERNARDO	0144	Casco del Salto	25				
TIPO 0 2010	025	SAN BERNARDO	0148	Rancho de Sosa	37				
<b>1</b>		<b>1</b>		<b>16</b>	<b>727</b>	<b>3</b>			
TIPO 0 2010	026	SAN DIMAS	0035	ESPADAÑAL	301	UN MEDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	JORNADA LABORAL DE 8 HORAS DIARIAS		
TIPO 0 2010	026	SAN DIMAS	0125	CALERITA, LA	60				
TIPO 0 2010	026	SAN DIMAS	0252	MANGA DE ARRIBA, LA	55				
TIPO 0 2010	026	SAN DIMAS	0777	MANGA DE ABAJO	33				
TIPO 0 2010	026	SAN DIMAS	0761	LOS ESTANQUES	2				
TIPO 0 2010	026	SAN DIMAS	0771	LAS LAGUNETAS	0				
TIPO 0 2010	026	SAN DIMAS	0859	LAS OREJAS	0				
TIPO 0 2010	026	SAN DIMAS	0843	EL TRIGO	0				
TIPO 0 2010	026	SAN DIMAS	0733	LOS BUEYES DE ARRIBA	11				
TIPO 0 2010	026	SAN DIMAS	0774	LOS LOBOS	9				
TIPO 0 2010	026	SAN DIMAS	0049	HUAHUAPAN	77				
<b>1</b>		<b>1</b>		<b>11</b>	<b>548</b>	<b>3</b>			
<b>30</b>		<b>14</b>		<b>1,225</b>	<b>45,129</b>	<b>96</b>			

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$13'060,264.75 (trece millones sesenta mil doscientos sesenta y cuatro pesos 75/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango.

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD  
COORDINACION NACIONAL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD**

**ANEXO 7**

**INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO**

Entidad federativa: \_\_\_\_\_

Periodo: \_\_\_\_\_ **1**

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES	
Número de familias en el total de localidades bajo responsabilidad de las UMM	<b>2</b>
Número total de niños (as) menores de 5 años	<b>3</b>
Número total de Mujeres de 15 a 64 años	<b>4</b>
Número total de Hombres mayores de 20 años	<b>5</b>
Número total de Mujeres mayores de 20 años	<b>6</b>
Número total de mujeres embarazadas	<b>7</b>
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles UMM	<b>8</b>

COBERTURA OPERATIVA	
Número total de Consultas de Primera Vez en el Periodo	<b>9</b>
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo	<b>10</b>

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DESNUTRICION EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	<b>Porcentaje de niños (as) con Desnutrición</b> Número de niños (as) < de 5 años que acuden a consulta con algún grado de desnutrición/Total de niños (as) atendidos < 5 años x 100		<b>11</b>		
2	<b>Porcentaje de niños (as) Recuperados de Desnutrición</b> Número de niños (as) < de 5 años que acuden a consulta recuperados de desnutrición/Total de niños (as) atendidos < 5 años con algún grado de desnutrición x 100		<b>11</b>		

No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. Total de consultas de EDA's en Menores de 5 años	Total de consultas de EDA's a < de 5 años/Total de consultas a < de 5 años		12		
2	Porcentaje de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A	Número de casos de EDA's en < de 5 años con tratamiento Plan A/Total de casos de EDA's en < de 5 años x 100		12		
3	Porcentaje de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B	Número de casos de EDA's en < de 5 años con tratamiento Plan B/Total de casos de EDA's en < de 5 años x 100		12		
4	Porcentaje de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's	Número total de Madres con niños (as) < de 5 años capacitadas en EDA's/Total de Madres x 100		12		

No.	3.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE IRA's EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. Total de consultas de IRA's en menores de 5 años	Total de consultas de IRA's a < de 5 años/Total de consultas a < de 5 años		13		
2	Porcentaje de casos con IRA's en menores de 5 años con tratamiento sintomático	Número de casos de IRA's en < de 5 años con tratamiento sintomático/Total de casos de IRA's en < de 5 años x 100		13		
3	Porcentaje de casos con IRA's en menores de 5 años con tratamiento antibiótico	Número de casos de IRA's en < de 5 años con tratamiento antibiótico/Total de casos de IRA's en < de 5 años x 100		13		
4	Porcentaje de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de IRA's	Número total de Madres con niños (as) < de 5 años capacitadas en IRA's/Total de Madres x 100		13		

No.	4.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. Total de consultas de Diabetes mellitus	Total de consultas a Diabéticos/Total de consultas a Hombres y Mujeres > 20 años		14		
2	Porcentaje de detecciones de Diabetes mellitus	Número de detecciones positivas/Total de detecciones realizadas a hombres y mujeres > 20 años x 100		14		
3	Porcentaje de pacientes diabéticos nuevos	Total de pacientes diabéticos nuevos/Número de detecciones integradas (HTA - DM - OB - SM -DIS) x 100		14		
4	Porcentaje de pacientes con Diabetes mellitus controlados	Total de pacientes Diabéticos con control metabólico/Total de pacientes Diabéticos x 100		14		

No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. Total de consultas de Hipertensión Arterial	Total de consultas a pacientes con HTA/Total de consultas a Hombres y Mujeres > 20 años		15		
2	Porcentaje de detecciones de Hipertensión Arterial	Número de detecciones positivas/Total de detecciones realizadas a hombres y mujeres > 20 años x 100		15		
3	Porcentaje de pacientes con HTA nuevos	Total de pacientes con hipertensión arterial nuevos /Número de detecciones integradas (HTA - DM - OB - SM -DIS) x 100		15		
4	Porcentaje de pacientes con HTA controlados	Total de pacientes con HTA controlados/Total de pacientes con HTA x 100		15		

No.	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE SINDROME METABOLICO EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. total de consultas de Síndrome metabólico	Total de consultas a pacientes con Síndrome metabólico/Total de consultas a Hombres y Mujeres > 20 años		16		
2	Porcentaje de detecciones de Síndrome metabólico	Número de detecciones positivas/Total de detecciones realizadas a hombres y mujeres > 20 años x 100		16		
3	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico nuevos	Total de pacientes con Síndrome metabólico nuevos/Número de detecciones integradas (HTA - DM - OB - SM -DIS) x 100		16		
4	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico controlados	Total de pacientes con Síndrome metabólico controlados / Total de pacientes con Síndrome metabólico x 100		16		

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DISLIPIDEMIAS EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. total de consultas de Dislipidemia	Total de consultas a pacientes con Dislipidemia/ Total de consultas a Hombres y Mujeres > 20 años		17		
2	Porcentaje de detecciones de Dislipidemia	Número de detecciones positivas/Total de detecciones realizadas a hombres y mujeres > 20 años x 100		17		
3	Porcentaje de pacientes con Dislipidemia nuevos	Total de pacientes con Dislipidemia nuevos/ Número de detecciones integradas (HTA - DM - OB - SM -DIS) x 100		17		
4	Porcentaje de pacientes con Dislipidemia controlados	Total de pacientes con Dislipidemia controlados/ Total de pacientes con Dislipidemia x 100		17		



Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	<b>No. Total de Atenciones dentales en Escuelas</b>  Número de Escuelas libres de Caries en el área de responsabilidad de las UMM / Total de Escuelas en el área de responsabilidad de las UMM x 100		20		

**ELABORO**

**REVISO Y AUTORIZO  
COORDINADOR ESTATAL**

Nombre:

Nombre:

-----  
Firma:

-----  
Firma

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$13'060,264.75 (trece millones sesenta mil doscientos sesenta y cuatro pesos 75/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango.

**INFORME DE INDICADORES METAS DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DE SERVICIOS****INSTRUCTIVO DE LLENADO**

<b>1</b>	Anotar el <u>CUATRIMESTRE</u> al que corresponde la información reportada. Ejemplo: Enero - Abril
<b>2</b>	Conforme al Micro diagnóstico anotar el <u>Número total de Familias que habita en las localidades visitadas</u> (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles (UMM) operando de acuerdo a las Rutas establecidas en el Anexo 6.
<b>3</b>	Conforme al Micro diagnóstico anotar el <u>Número total de Niños (as) menores de 5 años que habita en las localidades visitadas</u> (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas An
<b>4</b>	Conforme al Diagnóstico de Salud Jurisdiccional anotar el <u>Número total de Mujeres de 15 a 64 años que habita en las localidades visitadas</u> (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas es
<b>5</b>	Anotar el número <u>Total de Hombres mayores de 20 años que habita en las localidades visitadas</u> (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas Anexo 6.
<b>6</b>	Anotar el número total de <u>Mujeres mayores de 20 años que habita en las localidades visitadas</u> (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas Anexo 6.
<b>7</b>	Anotar el <u>número total de Mujeres Embarazadas que habita en las localidades visitadas</u> (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas Anexo 6.
<b>8</b>	Anotar el número de <u>Escuelas de las localidades visitadas</u> (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas Anexo 6.
<b>9</b>	Anotar el número total de Consultas de primera vez otorgadas por el total de las Unidades Médicas Móviles. Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 1 CON01 a CON10 y CON21 a CON30
<b>10</b>	Anotar el número total de Consultas subsecuentes otorgadas por el total de las Unidades Médicas Móviles. Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 1 CON11 a CON20 y CON31 a CON40
<b>11</b>	Anotar el número total de desnutridos (suma de leves, moderados y grave). Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 7 CEN39 a CEN41, CEN43 a CEN45, CEN47 a CEN49; Hoja 15 NPE03, NPE06, NPE09, NPE12; Hoja 15 NPT03, NPT04, NPT05; Hoja 15 NPT09, NPT10, NPT11;

12	Anotar el número total de consultas (Suma de consultas de primera vez y subsecuentes de Plan A, Plan B y Plan C) de EDA's. Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 8 EDA01 a EDA015. Hoja 18 MAC01
13	Anotar el número total de consultas (Suma de consultas de primera vez y subsecuentes de Sintomático y Antibiótico. Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 8 IRA01, IRA13; IRA04, IRA14; IRA07, IRA15; IRA10, IRA16; Hoja 18 MAC02
14	Anotar el número total de consultas de Diabetes mellitus (Ingresos, en Tratamiento y Controlados). Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 1 CON07 a CON10, CON17 a CON20, CON27 a CON30 y CON37 a CON40; Hoja 16 ADM01 a ADM18; Hojas 10 DET01 y Hoja 11 DET25
15	Anotar el número total de consultas de Hipertensión arterial (Ingresos, en Tratamiento y Controlados). Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 1 CON07 a CON10, CON17 a CON20, CON27 a CON30 y CON37 a CON40; Hoja 16 AHA01 a AHA18; Hojas 10 DET02 y Hoja 11
16	Anotar el número total de consultas de Síndrome metabólico (Ingresos, en Tratamiento y Controlados). Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 1 CON07 a CON10, CON17 a CON20, CON27 a CON30 y CON37 a CON40; Hoja 16 AEC01 a AEC18; Hojas 10 DET05 y Hoja 11 DET
17	Anotar el número total de consultas de Dislipidemias (Ingresos, en Tratamiento y Controlados). Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 1 CON07 a CON10, CON17 a CON20, CON27 a CON30 y CON37 a CON40; Hoja 16 ADL01 a ADL18; Hoja 10 DET04 y Hoja 11 DET28 en b
18	Información de acuerdo a las acciones establecidas en el SICACU (Sistema de Información de Cáncer cérvico uterino) y SICAMA (Sistema de Información de Cáncer de Mama) del SICAM (Sistema de Información de Cáncer de la Mujer) dirigidas a la persona.
19	Anotar el número total de consultas a Embarazadas (Primera vez y Subsecuentes). Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 4 EMB01 a EMB06; Hoja 4 EMA01 a EMA04 y EAR01; EMT05.
20	Anotar la información de acuerdo a las actividades del Sistema de Atención Gradual para "Escuela Libre de Caries". Unidad de medida Escuela

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$13'060,264.75 (trece millones sesenta mil doscientos sesenta y cuatro pesos 75/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango.

## ANEXO 8 A

## GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
1201	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad.
3808*	PASAJES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores de campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción.
3810*	PASAJES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales.
3811*	PASAJES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3808, 3809 y 3810.
3814*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción.
3816*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción.
3817*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3814, 3815 y 3816.

3822*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3800.
-------	---	--

**\*CAPITULO 300 ASIGNADO UNICAMENTE PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$13'060,264.75 (trece millones sesenta mil doscientos sesenta y cuatro pesos 75/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango.

**ANEXO 8 B**

**GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO**

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
1201	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$13'060,264.75 (trece millones sesenta mil doscientos sesenta y cuatro pesos 75/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango.

**ANEXO 8 C**

**GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO**

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
3404	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$13'060,264.75 (trece millones sesenta mil doscientos sesenta y cuatro pesos 75/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango.

**ANEXO 9 A**  
**CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE DURANGO**  
**NIVEL ESTATAL**

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$43,821.51	\$4,869.06	\$48,690.57	12	\$584,286.84
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	2	\$28,254.81	\$3,139.42	\$31,394.23	12	\$753,461.52
							<b>\$1,337,748.36</b>

**UNIDAD MOVIL TIPO 0**

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	17	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$3,003,332.88
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	17	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$2,520,534.24
							<b>\$5,523,867.12</b>

**UNIDAD MOVIL TIPO 1**

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	5	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$883,333.20
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	5	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$741,333.60
							<b>\$1,624,666.80</b>

**UNIDAD MOVIL TIPO 2**

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	4	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$1,093,333.44
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$706,666.56
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$593,066.88
							<b>\$2,393,066.88</b>

**UNIDAD MOVIL TIPO 3**

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$546,666.72
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$296,533.44
							<b>\$1,196,533.44</b>

TOTAL

**\$12,075,882.60**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$13'060,264.75 (trece millones sesenta mil doscientos sesenta y cuatro pesos 75/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango.

## ANEXO 9 B

## UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	4	\$117,777.76
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	4	\$98,844.48
							\$216,622.24
TOTAL							\$216,622.24

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$13'060,264.75 (trece millones sesenta mil doscientos sesenta y cuatro pesos 75/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango.

## ANEXO 10

## PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE DURANGO

No. DE VISITA:	FECHA DE VISITA:
PRIMER VISITA	JULIO
SEGUNDA VISITA	NOVIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$13'060,264.75 (Trece millones sesenta mil doscientos sesenta y cuatro pesos 75/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$13'060,264.75 (trece millones sesenta mil doscientos sesenta y cuatro pesos 75/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango.

Firmas de los anexos 1, 2A, 2B, 2C, 3A, 3B, 4, 5, 6, 7, 8A, 8B, 8C, 9A, 9B y 10.

Por la Secretaría: la Subsecretaría de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y de Administración, **Carlos Emilio Contreras Galindo**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Durango, **Elvia Engracia Patricia Herrera Gutiérrez**.- Rúbrica.- La Secretaria de Contraloría y Modernización Administrativa, **Ma. de Lourdes Nevarez Herrera**.- Rúbrica.